

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Introducción y Compromiso de la Dirección

En NUEVA DIETÉTICA S.L., estamos comprometidos con la realización de nuestras actividades comerciales de manera ética, legal y sostenible, respetando los derechos humanos, el medio ambiente y las comunidades en las que operamos. Este Código de Conducta (CdC) es la piedra angular de nuestro compromiso y establece los principios y reglas fundamentales que deben guiar el comportamiento de todos nuestros empleados y se espera que sea adoptado y cumplido por nuestros proveedores y socios comerciales.

La Dirección de NUEVA DIETÉTICA S.L. respalda plenamente este CdC y se compromete a proporcionar los recursos necesarios para su implementación, así como a fomentar una cultura donde la integridad y la conducta ética sean valoradas y promovidas. Esperamos que cada empleado y proveedor comprenda, acepte y se adhiera a los estándares aquí expuestos. El incumplimiento de este Código puede tener consecuencias serias, incluyendo medidas disciplinarias para los empleados y la posible terminación de relaciones comerciales con los proveedores.

Este CdC se alinea con nuestra Política de Calidad, Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad, con nuestra Política de Transparencia de la Cadena de Suministro y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Alcance

Este Código de Conducta se aplica a:

- **Todos los empleados de NUEVA DIETÉTICA S.L.:** Incluyendo personal directivo, empleados fijos, temporales, a tiempo parcial y cualquier otra persona que actúe en nombre de la empresa.
- **Proveedores y Socios Comerciales:** Incluyendo cualquier entidad que suministre bienes (materias primas, materiales de envasado, productos semiterminados o finales) o servicios a NUEVA DIETÉTICA S.L. Esperamos que nuestros proveedores directos exijan estándares similares a sus propios subcontratistas y proveedores (cadena de suministro extendida).

3. Principios y Reglas Fundamentales

A. PARA EMPLEADOS DE NUEVA DIETÉTICA S.L.:

A.1. Cumplimiento Legal y Normativo:

- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en los lugares donde operamos.
- Mantenerse informado sobre las obligaciones legales relevantes para su puesto de trabajo.

A.2. Conducta Ética y Profesional:

- Actuar con honestidad, integridad, justicia y transparencia en todas las interacciones profesionales.
- Evitar cualquier conducta que pueda dañar la reputación de NUEVA DIETÉTICA S.L.
- Tratar a colegas, clientes, proveedores y otras partes interesadas con respeto y dignidad.

A.3. Respeto en el Lugar de Trabajo y Derechos Humanos:

- Fomentar un ambiente de trabajo inclusivo, diverso y libre de discriminación, acoso (sexual o de cualquier otro tipo) o intimidación.
- Respetar los derechos humanos fundamentales de todas las personas.
- No tolerar ni participar en ninguna forma de trabajo forzoso, obligatorio o trabajo infantil.

A.4. Salud, Seguridad y Bienestar:

- Priorizar la salud y seguridad en todas las actividades laborales, cumpliendo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Informar de inmediato sobre cualquier condición insegura, accidente o incidente.
- Promover un ambiente de trabajo que apoye el bienestar físico y mental.

A.5. Protección del Medio Ambiente:

- Cumplir con las leyes y regulaciones ambientales y con las políticas internas de la empresa.
- Esforzarse por minimizar el impacto ambiental de nuestras operaciones, incluyendo el uso eficiente de recursos (energía, agua), la reducción de residuos y emisiones, y la prevención de la contaminación.
- Apoyar las iniciativas de sostenibilidad de la empresa.

A.6. Confidencialidad y Protección de Datos:

- Proteger la información confidencial de la empresa, sus clientes, proveedores y empleados.
- Cumplir con las leyes de protección de datos personales y las políticas de privacidad de la empresa.
- No utilizar información confidencial para beneficio personal o de terceros no autorizados.

A.7. Conflictos de Interés:

- Evitar situaciones donde los intereses personales puedan entrar en conflicto, o aparentar entrar en conflicto, con los intereses de NUEVA DIETÉTICA S.L.
- Declarar cualquier conflicto de interés potencial o real a su superior o al departamento designado.
- No aceptar ni ofrecer regalos, favores o entretenimiento que puedan influir indebidamente en las decisiones comerciales o crear una obligación.

A.8. Lucha contra la Corrupción y el Soborno:

- No ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar sobornos, pagos facilitadores o cualquier otra forma de corrupción, ya sea directa o indirectamente.
- Cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables.
- Llevar registros financieros precisos y transparentes.

A.9. Uso de Activos de la Empresa:

- Utilizar los activos, recursos y sistemas de información de la empresa de manera responsable y únicamente para fines comerciales legítimos.
- Proteger los activos de la empresa contra pérdida, daño, robo o uso indebido.

B. PARA PROVEEDORES Y SOCIOS COMERCIALES DE NUEVA DIETÉTICA S.L.:

NUEVA DIETÉTICA S.L. espera que sus proveedores y socios comerciales (en adelante, "Proveedores") compartan nuestro compromiso con la conducta ética y sostenible. Los proveedores deben cumplir con los siguientes principios y reglas en todas sus operaciones relacionadas con los bienes o servicios suministrados a NUEVA DIETÉTICA S.L.:

B.1. Cumplimiento Legal y Normativo:

- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en los países donde operan, incluyendo aquellas relacionadas con el trabajo, la salud y seguridad, el medio ambiente y la anticorrupción.

B.2. Derechos Humanos y Laborales:

- **Trabajo Voluntario:** No utilizar ninguna forma de trabajo forzoso, en condiciones de servidumbre, contratado bajo coerción, o trabajo penitenciario involuntario. Los trabajadores deben tener libertad de movimiento y no se les debe exigir que entreguen sus documentos de identidad como condición para el empleo (salvo para fines legales de verificación).
- **No al Trabajo Infantil:** No emplear a ninguna persona por debajo de la edad mínima legal para trabajar en el país correspondiente, o por debajo de los 15 años (o 14 si la ley local lo permite según las excepciones del Convenio 138 de la OIT), lo que sea más restrictivo. No emplear a jóvenes trabajadores (menores de 18 años) en trabajos peligrosos.
- **Salarios y Beneficios:** Pagar a los trabajadores al menos el salario mínimo legal y proporcionar todos los beneficios legalmente obligatorios. Los salarios deben pagarse de manera puntual y regular. Se debe proporcionar a los trabajadores información clara y comprensible sobre la base de su remuneración.
- **Horas de Trabajo:** Cumplir con las leyes locales sobre horas de trabajo, días de descanso y vacaciones. Las horas extraordinarias deben ser voluntarias y compensadas de acuerdo con la ley.
- **No Discriminación:** No practicar ni tolerar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la formación, promoción, despido o jubilación por motivos de raza, color, origen nacional o social, casta, religión, género, orientación sexual, estado civil, responsabilidades familiares, opinión política, edad, discapacidad u otra condición protegida por la ley.
- **Trato Humano y Respetuoso:** Tratar a todos los trabajadores con dignidad y respeto. No tolerar ni participar en ninguna forma de acoso físico, sexual, psicológico o verbal, ni en ninguna forma de abuso o trato inhumano.
- **Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:** Respetar el derecho de los trabajadores a formar o unirse a sindicatos de su elección y a negociar colectivamente, de conformidad con la legislación

local. Si estos derechos están restringidos por ley, los proveedores deben facilitar medios paralelos de asociación y negociación independientes y libres.

B.3. Salud y Seguridad en el Trabajo:

- Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para prevenir accidentes y lesiones relacionados con el trabajo.
- Implementar sistemas para identificar y gestionar los riesgos para la salud y la seguridad, incluyendo la provisión de equipos de protección personal adecuados, formación y acceso a agua potable y saneamiento.
- Tener procedimientos de emergencia establecidos y garantizar que los trabajadores estén formados en ellos.

B.4. Protección del Medio Ambiente:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
- Implementar sistemas para gestionar y minimizar el impacto ambiental de sus operaciones, incluyendo el uso eficiente de recursos (energía, agua, materias primas), la gestión adecuada de residuos y emisiones, la prevención de la contaminación y la protección de la biodiversidad.
- Obtener y mantener todos los permisos y licencias ambientales necesarios.
- Fomentar el uso de tecnologías y prácticas más limpias y sostenibles.

B.5. Ética Empresarial e Integridad:

- **Anticorrupción y Antiextorsión:** No participar en ninguna forma de corrupción, soborno, extorsión o malversación. Esto incluye la prohibición de ofrecer, pagar, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, para obtener o retener negocios o una ventaja indebida.
- **Competencia Leal:** Realizar negocios de manera justa y ética, cumpliendo con todas las leyes antimonopolio y de competencia leal.
- **Confidencialidad y Propiedad Intelectual:** Respetar los derechos de propiedad intelectual y proteger la información confidencial de NUEVA DIETÉTICA S.L. y otras partes.
- **Precisión de Registros Comerciales:** Mantener registros comerciales precisos y transparentes de todas las transacciones.
- **Identificación de Preocupaciones:** Promover la comunicación abierta sobre prácticas comerciales y tomar medidas para corregir cualquier práctica que no cumpla con este Código.

B.6. Transparencia en la Cadena de Suministro:

- Ser transparentes sobre el origen de los materiales y componentes suministrados a NUEVA DIETÉTICA S.L., según se solicite.
- Colaborar con NUEVA DIETÉTICA S.L. en los esfuerzos de diligencia debida de la cadena de suministro, incluyendo la respuesta a cuestionarios, la participación en evaluaciones o auditorías (previo aviso razonable) y la implementación de planes de acción correctiva.
- Fomentar que sus propios proveedores (subcontratistas) se adhieran a principios similares a los establecidos en este Código.

4. Mecanismos de Denuncia y No Represalias

NUEVA DIETÉTICA S.L. se compromete a proporcionar canales para que tanto los empleados como los proveedores (y los trabajadores de los proveedores) puedan plantear inquietudes o denunciar posibles incumplimientos de este Código de Conducta de manera confidencial y sin temor a represalias.

- **Para Empleados de NUEVA DIETÉTICA S.L.:**

- Pueden comunicar sus inquietudes a su superior directo, al Departamento de Recursos Humanos (antonio.alvarez@laboratoriosbestmedical.com), al Departamento de Calidad (rafael.moreno@laboratoriosbestmedical.com) o a través del buzón de sugerencias si se quiere mantener la confidencialidad de su identidad.

- **Para Proveedores y sus Empleados:**

Pueden comunicar sus inquietudes a su contacto principal en NUEVA DIETÉTICA S.L., o utilizar el canal de denuncia externo de NUEVA DIETÉTICA S.L. a través del formulario de contacto de la página web <https://laboratoriosbestmedical.com/contacto>

Todas las denuncias serán investigadas de manera oportuna, justa y confidencial en la medida de lo posible, de acuerdo con la legislación aplicable y los procedimientos internos. NUEVA DIETÉTICA S.L. prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia (incluyendo amenazas, intimidación, acoso o cualquier acción adversa laboral o contractual) contra cualquier persona que, de buena fe, informe sobre una posible violación o participe en una investigación. Las represalias serán tratadas como una violación grave de este Código.

5. Monitorización y Cumplimiento

- **Empleados:** El cumplimiento de este Código es una condición de empleo. Las violaciones pueden dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir hasta el despido, de acuerdo con la legislación laboral aplicable y los procedimientos internos.
- **Proveedores:** NUEVA DIETÉTICA S.L. se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de este Código por parte de sus proveedores a través de autoevaluaciones, cuestionarios, auditorías (realizadas por NUEVA DIETÉTICA S.L. o terceros designados, con previo aviso) y otras formas de evaluación. El incumplimiento de este Código puede llevar a la implementación de planes de acción correctiva, y en casos de incumplimientos graves o persistentes, a la suspensión o terminación de la relación comercial.

6. Sanciones

Para Empleados:

Las violaciones de este Código por parte de los empleados darán lugar a medidas disciplinarias. Estas medidas serán proporcionales a la gravedad de la infracción y podrán incluir, entre otras:

- Amonestación verbal o escrita.
- Requerimiento de participar en formación adicional.
- Suspensión de empleo y sueldo.
- Impacto en la remuneración variable o en las oportunidades de promoción.
- Terminación del contrato de trabajo, de conformidad con la legislación laboral aplicable.
- En casos de actividades ilegales, NUEVA DIETÉTICA S.L. podrá informar a las autoridades competentes.

Para **Proveedores**:

El incumplimiento de este Código por parte de un proveedor puede llevar a diversas acciones, dependiendo de la gravedad y la frecuencia del incumplimiento, así como de la voluntad del proveedor para remediar la situación. Estas acciones pueden incluir:

- Solicitud de un Plan de Acción Correctiva (PAC): El proveedor deberá desarrollar e implementar un plan detallado para abordar las no conformidades en un plazo acordado. NUEVA DIETÉTICA S.L. podrá ofrecer orientación en el desarrollo de este plan (ver Sección 7).
- Advertencias formales.
- Suspensión temporal de nuevas órdenes de compra o contratos.
- Mayor frecuencia de auditorías o monitorización a cargo del proveedor.
- Terminación de la relación comercial: En casos de incumplimientos graves (ej. trabajo forzoso, trabajo infantil, corrupción, daños ambientales significativos e intencionados) o la falta persistente de voluntad para abordar las no conformidades identificadas.
- Obligación de remediar los daños causados, cuando sea aplicable y legalmente exigible.
- En casos de actividades ilegales, NUEVA DIETÉTICA S.L. podrá informar a las autoridades competentes y cooperar con ellas.

7. Revisión y Actualización

NUEVA DIETÉTICA S.L. se compromete a ayudar a sus empleados y proveedores a comprender y cumplir con este Código de Conducta.

Para **Empleados**:

- Formación: Se proporcionará formación periódica a todos los empleados sobre los principios y requisitos de este Código, así como sobre los procedimientos de denuncia. Se ofrecerá formación específica a aquellos empleados en roles con mayor exposición a riesgos éticos o de sostenibilidad (ej. Compras, Ventas, Dirección).
- Recursos Internos: Los empleados pueden buscar orientación sobre la interpretación o aplicación de este Código a través de su superior directo, el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento Legal o el Departamento de Calidad.
- Comunicación Abierta: Fomentamos un ambiente donde los empleados se sientan cómodos haciendo preguntas y planteando inquietudes éticas sin temor.
- Materiales de Referencia: Este Código y otros documentos de apoyo relevantes estarán disponibles en la intranet de la empresa.

Para **Proveedores**:

- Comunicación Clara: Este Código será comunicado a todos los proveedores nuevos y existentes.
- Orientación en la Implementación: Cuando sea factible y apropiado, especialmente para proveedores clave o aquellos que enfrentan desafíos particulares, NUEVA DIETÉTICA S.L. podrá ofrecer:
 - Sesiones informativas o talleres sobre los requisitos del Código.
 - Orientación en el desarrollo de planes de acción correctiva tras identificarse no conformidades.
 - Compartir buenas prácticas o remitir a recursos externos (ej. guías de implementación de estándares ESG).
- Diálogo Constructivo: Buscaremos mantener un diálogo abierto con nuestros proveedores para abordar los desafíos y fomentar la mejora continua en el cumplimiento de los estándares ESG.

8. Revisión y Actualización

Este Código de Conducta será revisado periódicamente (al menos anualmente) y actualizado según sea necesario para reflejar los cambios en la legislación, las mejores prácticas, los requisitos del sistema de gestión integrado y las operaciones de NUEVA DIETÉTICA S.L.

9. Consultas adicionales

Cualquier pregunta sobre la interpretación o aplicación de este Código de Conducta debe dirigirse al Departamento de Calidad.